

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

- 3461** *ORDEN de 27 de noviembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Paneuropa, Sociedad Anónima».*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» de «Viajes Paneuropa, Sociedad Anónima», se instruyó el correspondiente expediente sancionador, número 30/1984 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Paneuropa, Sociedad Anónima», no ha mantenido en vigencia la fianza obligatoria que determina el artículo 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, razón por la que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia prevista en los artículos 20.1 y 21.2 del mismo Reglamento.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya, en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Paneuropa, Sociedad Anónima», con el número de orden 645 y casa central en Barcelona, Cerdeña, 319.

#### DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 27 de noviembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

- 3462** *ORDEN de 27 de noviembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mundo Fácil, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.222.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 30 de diciembre de 1983, por don Emilio de Trinchería Polo, en nombre y representación de «Viajes Mundo Fácil, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Mundo Fácil, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mundo Fácil, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.222 y casa central en Barcelona, calle Mallorca, 277, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 27 de noviembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

- 3463** *ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Incoming Tours Barcelona, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.189.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 24 de julio de 1984 por don Manuel González Gómez, en nombre y representación de «Incoming Tours Barcelona, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Incoming Tours Barcelona, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Incoming Tours Barcelona, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.189 y casa central en Barcelona, calle Santa Ana, 25, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 30 de noviembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

- 3464** *ORDEN de 5 de diciembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Ibercharter, Sociedad Anónima».*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» de «Ibercharter, Sociedad Anónima», se instruyó el correspondiente expediente sancionador, número 35/1984 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Ibercharter, Sociedad Anónima», no ha mantenido en vigencia la fianza obligatoria que determina el artículo 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, razón por la que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia prevista en los artículos 20.1 y 21.2 del mismo Reglamento;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Ibercharter, Sociedad Anónima», con el número de orden 803 y casa central en Barcelona, Vía Layetana, 33.

#### DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 5 de diciembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.